

Casos de lesiones marítimas

Las siguientes son las preguntas más frecuentes de nuestros clientes sobre los casos de lesiones marítimas. Obviamente, las preguntas y respuestas son muy generales y pueden o no pertenecer a su caso. Si necesita más información sobre alguno de estos temas, estaremos encantados de discutirlos con usted en mayor detalle.

Si me han contratado para trabajar en un barco, ¿tengo algún derecho a ser compensado si sufro una lesión o enfermedad?

Sí, pero sus derechos dependen de para qué fue contratado y si hubo negligencia o falta de navegabilidad involucrada. Para calificar como miembro de la tripulación, no es necesario estar involucrado directamente en el movimiento de una embarcación de un lugar a otro, siempre que su trabajo contribuya al logro total de la embarcación. Por ejemplo, los procesadores en los arrastreros de factorías o en los barcos procesadores de pescado y los trabajadores del servicio de alimentos en los barcos de pasajeros son miembros de la tripulación. Incluso los trabajadores de la construcción marina en embarcaciones especiales como dragas pueden calificar.

Si soy un miembro de la tripulación y no hay negligencia o falta de navegabilidad involucrada, ¿cuáles son mis derechos?

Básicamente, tiene derecho a manutención (una asignación diaria para ayudarlo a mantenerse), curación (sus gastos médicos) y salario (una continuación de su salario, al menos por un breve intervalo, y tal vez más, dependiendo de los términos de su acuerdo de empleo).

¿En qué circunstancias se deben pagar los beneficios anteriores?

Básicamente, cada vez que un miembro de la tripulación se lesiona o enferma mientras aún se encuentra en el servicio de la embarcación. La lesión o enfermedad no tiene por qué ser causada por el trabajo del miembro de la tripulación. Incluso un miembro de la tripulación que sufre una lesión o enfermedad mientras se encuentra en licencia en tierra autorizada puede tener derecho a estos beneficios, siempre que esté "de guardia" y obligado a reanudar el desempeño de sus funciones cuando reciba una orden.

Si hay negligencia o falta de navegabilidad, ¿existen beneficios adicionales?

Sí. Según la ley marítima, si la lesión o enfermedad de un miembro de la tripulación ha sido causada incluso debido al menor grado de falta de navegabilidad, el individuo puede recuperar los daños reales además de los beneficios básicos descritos anteriormente. Bajo la ley marítima, no navegabilidad no se refiere a embarcaciones que están a punto de hundirse, sino que es un término muy amplio, que incluye cualquier defecto o deficiencia en una embarcación, equipo, supervisión o personal. En estas

circunstancias, un miembro de la tripulación puede cobrar daños como se describe a continuación.

En una situación en la que haya negligencia o falta de navegabilidad, ¿tengo derecho a cobrar los beneficios básicos mientras mi reclamo subyacente por daños está siendo procesado?

Sí, y sus beneficios no se pueden retener porque está explorando o procediendo con un reclamo adicional por daños. Sin embargo, si recupera daños a través de una demanda por negligencia y su empleador ya pagó algunos beneficios por gastos médicos y salarios no ganados, no puede cobrar dos veces por las mismas facturas médicas y pérdida de ingresos.

Según la ley marítima básica, ¿cuáles son mis derechos con respecto a la manutención, la curación y el salario?

Básicamente, son estos:

- La manutención es esencialmente un subsidio por costo de vida. Las tarifas de mantenimiento se basan en decisiones judiciales personalizadas, prueba del costo de la comida y el alojamiento en tierra comparable al proporcionado por la embarcación de un miembro de la tripulación o el contrato entre el miembro de la tripulación y la embarcación. Estas tarifas no están establecidas por reglamento o legislación. Las tarifas típicas actuales oscilan entre \$15 y \$25 por día.
- Curar consiste en los costos razonables de atención médica para curar y resaltar las consecuencias de una lesión o enfermedad. Los miembros de la tripulación normalmente pueden elegir sus propios proveedores de atención médica.
- Los salarios se pagan solo hasta el final del período de pago actual durante el cual un miembro de la tripulación se lesiona o enferma, a menos que sea contratado por un intervalo acordado, como una temporada de pesca o un viaje en particular. En ese caso, el propietario del barco debe continuar pagando al miembro de la tripulación el salario completo, además del mantenimiento y la curación, hasta el final del intervalo de empleo acordado, a menos que el miembro de la tripulación se recupere y esté en condiciones de trabajar antes.

¿Cuánto tiempo tengo derecho a recibir estos beneficios?

Como se señaló anteriormente, los beneficios salariales duran solo hasta el final de un período de pago actual o el final de un intervalo contractual acordado. Los beneficios de mantenimiento y curación se pagan solo hasta que el miembro de la tripulación alcance la mejoría médica máxima. Este es el punto en el que no hay más mejoramiento en la condición médica que se puede esperar razonablemente. En otras palabras, el individuo no mejorará con más tratamiento ni se deteriorará en ausencia de tratamiento. Después de eso, el propietario de la embarcación o el empleador no tiene más responsabilidad por mantenimiento, incluso si un miembro de la tripulación aún no puede regresar al trabajo. El propietario o empleador no tiene ninguna responsabilidad por la atención médica adicional, incluso si es necesaria la atención continua, a menos que el miembro

de la tripulación pueda probar que la lesión fue el resultado de la falta de navegabilidad o negligencia.

Si mis lesiones son el resultado de negligencia o falta de navegabilidad, ¿a qué beneficios adicionales puedo tener derecho?

Si puede comprobar que su lesión fue causada por negligencia, o por falta de navegabilidad, si es un miembro de la tripulación, puede ser compensado por sus gastos de bolsillo reales ya sufridos, así como por aquellos en los que pueda demostrar que sufrirá en el futuro. Estos incluyen gastos médicos pasados y futuros, pérdida de ingresos pasada y futura y pérdida de la capacidad de generar ingresos. Es importante destacar que también tendría derecho a recuperar daños generales para compensarlo por el dolor y el sufrimiento de sus lesiones, su pérdida del disfrute de la vida y su pasado e inconvenientes futuros.

¿Debo demandar para obtener los beneficios de mantenimiento, curación y salarios, o para obtener daños adicionales por negligencia o falta de navegabilidad?

Idealmente, no debería ser necesario presentar una demanda para obtener el salario básico, mantenimiento y beneficios de cura. Lamentablemente, sin embargo, el retraso y la evasión por parte de los armadores son bastante comunes. Por lo tanto, a veces se requiere una demanda. Siendo realistas, para obtener una compensación sobre la base de negligencia o falta de navegabilidad, es casi siempre necesario hacer una reclamación formal contra la aseguradora y estar al menos preparado para presentar una demanda si esa reclamación no se resuelve.

Si se presenta una demanda, ¿cuándo o dónde irá a juicio, y cuánto tiempo pasará antes de que me compensen por mis lesiones?

Se pueden entablar demandas marítimas en tribunales estatales o federales, según las circunstancias. Se puede entablar una demanda en varias jurisdicciones, según el lugar de empleo, el lugar de la lesión, la residencia del propietario de la embarcación o ubicación actual del buque. La elección que se haga en su caso se basará en lo que sea más ventajoso para usted. En cuanto a cuánto tiempo tomará resolver su caso, la pauta básica es que cuanto antes se comience, antes se resolverá. La mayoría de los propietarios de embarcaciones o aseguradoras no se apresurarán a compensar las lesiones y resolverán el caso solo cuando se haya establecido la responsabilidad y se hayan demostrado los daños. Asimismo, los calendarios judiciales están congestionados, por lo que cuanto antes se presente una acción, cuanto antes las partes tomarán una decisión.

¿Existe alguna agencia gubernamental que me ayude con mi reclamo?

No existe ninguna agencia que ayude a los miembros de la tripulación ni a otras personas lesionadas por negligencia en el barco. Una persona empleada por un contratista contratado para realizar algún trabajo incidental para una embarcación puede presentar una reclamación en virtud de la Ley de estibadores y trabajadores portuarios (y nosotros manejamos tales reclamos), pero dicha reclamación no se puede realizar contra un propietario / empleador de la embarcación a menos que exista una



incidencia específica de negligencia. Sin embargo, con frecuencia, las personas que trabajan en las aguas de Alaska pueden estar cubiertas por la Ley de Compensación para Trabajadores de Alaska. Dicha cobertura no excluye necesariamente un reclamo por negligencia o falta de navegabilidad por lesiones sufridas en el curso del empleo.

Si soy un miembro de la tripulación lesionado y no he alcanzado la mejoría médica máxima, ¿qué impacto tiene? sobre las obligaciones de mi empleador si intento volver al trabajo?

Si se vio obligado a volver a trabajar porque su empleador no pagó los beneficios correspondientes, a pesar de saber de su lesión y discapacidad continua, el empleador sigue siendo totalmente responsable de todos los beneficios. Además, es posible que el empleador deba pagar los honorarios de sus abogados y daños adicionales para castigar al empleador por dicha conducta. Por otro lado, si el empleador está cumpliendo con sus obligaciones, pero usted vuelve a trabajar por razones financieras o personales, incluso a bordo de otra embarcación, sus beneficios de curación continuarán, pero sus ganancias probablemente se acreditarán contra las obligaciones salariales no devengadas del empleador. Si regresa al mar, es probable que cese su mantenimiento.

¿Qué pasa si no puedo volver al tipo de trabajo que estaba haciendo cuando me lesioné, o si no puedo volver a trabajar?

Dado que un miembro de la tripulación puede cobrar salarios no devengados solo hasta el final del intervalo de empleo acordado, y dado que el mantenimiento y la curación solo se pueden cobrar hasta que se alcance la mejoría médica máxima, tales pérdidas significativas en la capacidad de ganar salario son compensables solo cuando se puede reclamar una reclamación afirmada sobre la base de negligencia o falta de navegabilidad. En tal caso, estas consecuencias profesionales y económicas, incluidas la pérdida de ingresos y los gastos de reciclaje, forman una parte importante de los daños.

¿Cómo se determina si tengo derecho a recuperar los daños y, si tengo ese derecho, cómo se fija la cantidad?

Para determinar si se puede presentar un reclamo por negligencia o falta de navegabilidad, generalmente se requiere una investigación bastante extensa. Esto normalmente implica: obtener varios documentos de la embarcación y cualquier declaración o informe que haya realizado, entrevistar a testigos, inspeccionar y fotografiar la embarcación y cualquier equipo involucrado, obteniendo asesoramiento de expertos en varios campos e investigando qué leyes pueden afectar su reclamo. Además, se deben obtener los registros médicos completos sobre sus lesiones y la información de ingresos que demuestre una pérdida económica. Cuando tenemos suficiente información para evaluar tanto la responsabilidad como los daños, hacemos un análisis integral y lo compartimos contigo. Para ayudar a calcular el monto de los daños, nos suscribimos a numerosas publicaciones que informan los veredictos del jurado y los montos de los acuerdos para que podamos beneficiarnos de los últimos resultados. También somos miembros de varias organizaciones en el que los abogados comparten información informal sobre las aseguradoras y el valor del caso. Lo involucraremos cuidadosamente en el proceso de establecer el valor del caso, para asegurarnos de que

no se pase por alto ningún elemento de daño. Por lo general, se prepara una carta muy completa para ser enviada a la parte responsable o aseguradora y se intenta resolver el reclamo sobre la base de la negociación. Sin embargo, si la respuesta no es adecuada, prepararemos el asunto para el juicio. En algunas circunstancias, se puede intentar la mediación antes del juicio. En todo caso, en caso de que procedamos a juicio, un juez o jurado decidiría qué elementos del daño debe recuperar y el monto de cada uno. En el juicio, nuestra parte tiene la carga de probar mediante pruebas adecuadas la cantidad de daños que tiene derecho a recibir. A menudo se ha dicho que un buen acuerdo es mejor que una buena demanda cualquier día. Hay mucha sabiduría en esa declaración, e intentamos llegar a un acuerdo siempre que se pueda obtener un resultado justo. Sin embargo, tales acuerdos dependen de una pronta investigación del reclamo y una amplia oportunidad para establecer daños.

¿Qué sucede si fui parcialmente responsable de mis lesiones?

Si usted era un miembro de la tripulación al servicio de una embarcación y resultó lesionado, la culpa no afecta su derecho a recibir los beneficios de manutención, cura y salarios no ganados. No importa si su lesión resultó enteramente por su propia culpa, la culpa de otra persona o la culpa de nadie. Lo mismo es cierto si tiene un reclamo que estaría cubierto por la Ley de trabajadores portuarios y estibadores. Sin embargo, si puede demostrar que también tenía derecho a recuperar daños porque sus lesiones fueron causadas por negligencia del barco o si era un miembro de la tripulación lesionado por falta de navegabilidad, entonces sus daños recuperables se reducirían en la medida en que su propia culpa contribuyó a su lesión. Por ejemplo, si la evidencia mostró que la culpa de la embarcación por negligencia o falta de navegabilidad contribuyó en un 75% a causar sus lesiones --lo que significa que usted tuvo un 25% de culpa-- tendría derecho a cobrar el 75% de sus daños.

¿Qué es un experto y por qué deben participar expertos en mi caso?

La ley describe a un experto como alguien con "formación, educación y experiencia especiales en una ciencia, profesión o vocación en particular". Sus opiniones, informes y testimonios son necesarios para proporcionar información fuera de la experiencia de un laico. Ejemplos obvios son los médicos, que brindan opiniones expertas sobre la naturaleza y el alcance de las lesiones. Otros expertos que se utilizan con frecuencia en reclamos marítimos incluyen topógrafos marinos, arquitectos navales, ingenieros y marineros experimentados, así como especialistas profesionales, economistas y especialistas en reconstrucción de accidentes. Con frecuencia es muy importante consultar a estos expertos al principio de la evaluación del caso, y tenemos acceso a un gran número de especialistas muy respetados en una variedad de campos.

¿Qué puedo hacer para ayudar en mi propio caso?

Muchas personas, sin saberlo, dañan sus propios casos con sus acciones o inacciones. Le recomendamos encarecidamente que tenga en cuenta las siguientes sugerencias durante el curso de su caso:

- No discuta su caso con nadie más que sus abogados, sus médicos y su familia inmediata. Con frecuencia, las declaraciones se distorsionan o se sacan de contexto.
- No firme nada relacionado con su reclamo hasta que reciba la aprobación de su abogado.
- Lleve un registro cuidadoso de cualquier gasto de bolsillo en el que incurra, como facturas de medicamentos, transporte hacia y desde los centros de atención médica o ayuda doméstica. Será difícil obtener el reembolso de estos gastos a menos que estén cuidadosamente documentados en primer lugar, y dicha documentación incluye la obtención y mantener registros de los recibos.
- Lleve un registro de cómo le afectan sus problemas. No es necesario que sea un diario formal, sino que simplemente podría incluir anotaciones en un calendario o agenda. La idea es poder reconstruir a muchos meses o algunos años de distancia qué problemas realmente afectaron tu vida cotidiana como consecuencia de la lesión. Sin embargo, cualquier registro de este tipo estará sujeto a inspección por parte de la defensa, por lo que no debe incluir materiales confidenciales o no relacionados.
- Si es necesaria una demanda, se le puede informar si la mediación, el arbitraje o algún otro método de resolución antes del juicio es apropiado.
- Puede concentrarse en recuperarse de los efectos del accidente y dejar el estrés de los aspectos legales a sus abogados.

¿Cómo me puede ayudar la contratación de un abogado?

El derecho marítimo es complejo. Se ha desarrollado a lo largo de muchos siglos. Incluye muchas características inusuales que afectan los derechos y obligaciones de quienes participan en actividades marítimas. También incorpora procedimientos complejos mediante los cuales se hacen cumplir esos derechos y obligaciones. Las ocupaciones marítimas tienden a ser peligrosas y las lesiones tienden a ser graves. Con consecuencias de largo alcance y costosas para la víctima de la lesión, tienden a estar en juego sumas sustanciales.

La mayoría de la gente no está familiarizada con este cuerpo de leyes. Los propietarios de embarcaciones, y en particular sus aseguradoras y representantes legales, tienen un conocimiento mucho mayor de estas leyes y procedimientos que usted. Los métodos de resolución incluyen conciliación, mediación, arbitraje o juicio. Un abogado marítimo capaz de su lado puede eliminar la ventaja que tienen los propietarios de embarcaciones y sus aseguradoras al ocuparse de su reclamación. Su abogado puede ver que la ley se aplica correcta y justamente a su caso y que todos los elementos de sus daños son reconocidos y compensados.

En nuestra experiencia, cuanto antes un abogado comience a asesorarlo y representarlo, mayor será la probabilidad de que reciba una compensación justa por sus lesiones. Contáctenos ahora para discutir los detalles de su caso.